

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 1 de abril de 2019, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

- D. Miguel Camacho Magaña
- D. José Francisco López Salido
- Da Francisca Hidalgo Fernández
- D. Antonio García Martínez
- Da Rocío Marcos Martínez

Concejales

- Da Ana Delia Estrada Mendoza
- D. Antonio Mora Lozano
- D^a Rosa Espino de la Paz
- D. Rafael Raya Plazas
- D. Gregorio Egea Martínez
- D. Jesús Pérez Pinel
- Da Juana Moreno López
- D. Francisco Espinosa Martínez
- D. Miguel Gómez Marín
- D^a M^a Encarnación Fernández Martínez
- Da Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

Da Ana Sánchez Castillo

Secretaria

Da Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

<u>PUNTO ÚNICO.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.-</u> La Secretaria da lectura a los siguientes artículos de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 26:

- 1.- La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.
- 2.- El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

- 3.- Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
- 4.- Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

ARTÍCULO 27:

1.- Los cargos de Presiente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos."

A continuación se procede a la realización del sorteo para designación de miembros de Mesas Electorales para las Elecciones Generales a celebrar el día 28 de abril de 2019, a través de un programa informático.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a dos de abril de dos mil diecinueve.

V° B° EL ALCALDE